



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Bloque Partido Justicia  
CONCEJALA VANINA OJEDA

|  |           |
|--|-----------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA<br>MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA<br>ASUNTOS INGRESADOS |           |
| Fecha: 17 ABR. 2026  | Hs. 11:45 |
| Numero: 312  | Fojas: 4  |
| Expe. N°   |           |
| Girado:  |           |
| Recibido:  |           |

JEREZ Dalana Ayeleni  
Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia - NOTA N° 43/26.-

LETRA: PJ

Ushuaia, 17 de Abril de 2026.-

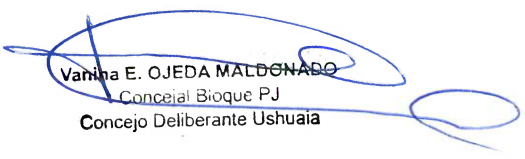
Sra. Presidenta  
Del Concejo Deliberante de Ushuaia  
Vice intendenta  
Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
S / D:

Me dirijo a usted, y por su intermedio al cuerpo de concejales, a fin de elevar para su consideración el Proyecto de Resolución que se adjunta, mediante el cual se propone afirmar y reafirmar el carácter autónomo de la Municipalidad de Ushuaia, así como respaldar y exigir la pronta resolución de los reclamos vinculados a recursos que corresponden a esta jurisdicción.

El presente proyecto tiene como finalidad poner de manifiesto la importancia de la autonomía municipal consagrada en la Carta Orgánica Municipal, destacando el deber indelegable de las autoridades de defenderla en todos sus aspectos institucionales, políticos, administrativos, económicos y financieros.

Asimismo, se busca acompañar el reclamo efectuado por el Departamento Ejecutivo Municipal ante las autoridades provinciales, solicitando la urgente regularización de las obligaciones pendientes en materia de recursos coparticipables, los cuales resultan fundamentales para el normal funcionamiento del municipio y la adecuada prestación de servicios a la comunidad.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

  
Vanina E. OJEDA MALDONADO  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Bloque Partido Justicia  
CONCEJALA VANINA OJEDA

## FUNDAMENTOS

La autonomía municipal no es un adorno jurídico: es la razón de ser de los gobiernos locales y el corazón del federalismo argentino. Sin ella, los municipios se convierten en meras delegaciones administrativas, incapaces de responder a las demandas de sus vecinos. La Constitución Nacional, las constituciones provinciales y las cartas orgánicas municipales reconocen este principio porque saben que allí se juega la democracia real, la que se ejerce en la vida cotidiana de las comunidades.

La autonomía ordena el carácter federal y descentraliza el poder. Permite que las decisiones se tomen cerca de la gente, que las prioridades se definan en el territorio y que los recursos se administren con transparencia y eficiencia. Negar esa autonomía es desnaturalizar la existencia misma de los municipios.

La Constitución de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur asegura la autonomía política, administrativa y económico-financiera de las comunidades. En su artículo 169 reconoce al municipio como “una comunidad socio-política natural y esencial, con vida propia” y asegura un régimen “basado en la autonomía política, administrativa y económico-financiera de las comunidades”.

El artículo 170 reconoce autonomía a las comunidades con más de 10.000 habitantes, y habilita a los Municipios a tener “su propio orden normativo con el dictado de cartas orgánicas (...) gobernándose conforme al mismo y con arreglo a esta Constitución”.

La Carta Orgánica de Ushuaia va más allá: declara al Municipio autónomo e independiente y obliga a sus autoridades a defender esa autonomía como un deber indelegable. No es una opción, es un mandato.

Con más detalle, la COM afirma la autonomía municipal desde el preámbulo, como principio fundante de la organización política local, y en el Artículo 2 declara al Municipio “autónomo e independiente” en el ejercicio de sus competencias institucionales, políticas, administrativas, económicas y financieras, imponiendo a las

///.2.

  
Vanina E. OJEDA MALDONADO  
Concejal-Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Bloque Partido Justicia  
CONCEJALA VANINA OJEDA

///.2.

autoridades el “deber indelegable” de “defender” esa autonomía.

Por su parte, el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Municipal 5441, promulgada por el decreto Municipal N° 645/18, para ratificar el decreto Municipal N° 406/18, instituyendo cada 28 de marzo como “Día de la Autonomía Municipal”. No se trata de una efeméride más: es un recordatorio de que la autonomía es un valor cultural y político que debe ser defendido todos los días.

Sin embargo, hoy esa autonomía está siendo vulnerada. Pese a lo establecido en las Ley Territorial N° 191 y sus modificatorias como la Ley Provincial N° 892 y en la Resolución del Ministerio de Economía N° 665/09, el atraso en el giro de los recursos coparticipables por parte de la Provincia, que acumula más de 35 días de demora, ha generado una deuda consolidada que supera los 12.000 millones de pesos, lo que constituye un desfinanciamiento compulsivo que amenaza la continuidad de los servicios esenciales, como la recolección de residuos o el servicio de transporte, el pago de salarios, las políticas sociales y la obra pública.

No es solo un problema administrativo: es una crisis institucional que golpea directamente a miles de trabajadores y, de manera indirecta, a toda la comunidad.

Frente a esta situación, el Concejo Deliberante no puede permanecer en silencio. Es necesario afirmar enérgicamente la autonomía municipal, respaldar el reclamo del Departamento Ejecutivo y exigir al Poder Ejecutivo Provincial que salde de inmediato la deuda. La defensa de la autonomía no es un gesto político: es la defensa de la democracia local y de los derechos de los vecinos de Ushuaia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para sancionar el presente Proyecto de Resolución:

  
Vanina E. OJEDA MALDONADO  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Bloque Partido Justicia  
CONCEJALA VANINA OJEDA

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Afirmar enérgicamente el carácter autónomo e independiente de la Municipalidad de Ushuaia respecto de todo otro poder, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución Nacional; en los artículos 169 y 170 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y en el Preámbulo y los artículos 1° y 2° de su Carta Orgánica Municipal, ejerciendo dicha autonomía plenamente en todas sus competencias institucionales, políticas, administrativas, económicas y financieras.

ARTÍCULO 2°.- REAFIRMAR el deber indelegable, permanente y prioritario de las autoridades municipales, de todos los Departamentos, de defender sin concesiones la autonomía municipal tal como lo exige el Artículo 2 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°.- RESPALDAR y EXIGIR la inmediata resolución del reclamo realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal ante el Poder Ejecutivo Provincial para que salde de manera urgente la deuda que la provincia mantiene con la Municipalidad de Ushuaia por recursos coparticipables.

ARTÍCULO 4°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo no mayor a diez (10) días, remita a este Concejo Deliberante un informe técnico detallado y actualizado que contenga: a) La evolución mensual de la deuda por coparticipación de la Provincia con la Municipalidad de Ushuaia en los últimos dos años; b) El detalle de los montos adeudados mes por mes; c) El impacto específico de esta deuda en la ejecución de los servicios públicos (recolección de residuos, transporte, etc.) y en el pago de salarios.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Legislativo Provincial.

ARTÍCULO 5°.- DE FORMA.

  
Vanina E. OJEDA-MALDONADO  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia